

RESEÑA HISTÓRICA

ACERCA DEL TRIBUNAL

A partir de las reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Chihuahua de 1994, mediante decreto No. 403-94 XIV P.E., aprobado el 28 de septiembre del año en mención, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 79 el 01 de octubre de 1994 y el cual entró en vigor el 02 de octubre de ese mismo año, se adoptó el sistema de heterocalificación jurisdiccional, en sustitución del sistema de calificación política, a través de los llamados Colegios Electorales; así pues, para fortalecer la confianza de los procesos electorales de la entidad, se creó el primer Tribunal Electoral.

El primer Tribunal se denominó Estatal de Elecciones y se integraba por cinco Magistrados Numerarios y uno Supernumerario; dos de los Magistrados Numerarios eran designados entre los integrantes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Los otros tres Numerarios así como el Supernumerario, debían satisfacer los requisitos de la Constitución Política del Estado para ser Magistrado del mencionado Supremo Tribunal y eran designados por el Congreso del Estado. El desempeño del cargo era por 8 años con opción a reelección.

Así pues, el 10 de enero de 1995, el Congreso del Estado aprobó el decreto 582/95-I-P.O, por medio del cual designó a tres de los magistrados numerarios y el magistrado supernumerario siendo designados los licenciados **Rafael Lozoya Varela**, **Manuel Bugarini Caballero** y **Héctor Humberto Hernández Varela** como numerarios y como supernumerario al licenciado **Rogelio A. Ordóñez López**.

Por su parte, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, previa convocatoria, en sesión ordinaria celebrada el 06 de enero de 1995, realizó el procedimiento de insaculación para designar los dos magistrados numerarios, resultando electos los Magistrados de la Sexta Sala Civil y de la Quinta Sala Penal, licenciados **Julio César Jiménez Castro** y **Antonio Pérez Contreras**. De esta forma quedó constituido el primer Tribunal Estatal de Elecciones, mismo que no contaba con la atribución de calificar todas las elecciones del Estado, toda vez que la facultad de calificar la elección de Gobernador del Estado correspondía al poder legislativo.

En virtud del Decreto No. 603-97 II D.P., aprobado el 30 de agosto de 1997, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 71 el 03 de septiembre de 1997 y entrando en vigor el 04 de septiembre de ese mismo año, se reforma la Constitución Local.

Entre las reformas destaca la modificación al artículo 37 de la referida Constitución, en la cual se le da autonomía a un nuevo órgano jurisdiccional electoral denominado Tribunal Estatal Electoral, otorgándole la facultad de calificar todas las elecciones locales, gozando para ello de plena autonomía; la integración del Pleno se disminuyó de seis a tres magistrados, todos electos por el congreso local; la duración en su encargo pasó de ocho a cuatro años con posibilidad de ser reelectos; precisando también que sus resoluciones serían definitivas e inatacables.

Así, el texto reformado del artículo 37, quedó de la manera siguiente:

ARTÍCULO 37.

El Tribunal Estatal Electoral es el órgano de legalidad y plena jurisdicción en la materia electoral, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, con patrimonio propio. Se compondrá de tres Magistrados que deberán satisfacer los mismos requisitos que establece esta Constitución para ser Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia y además no haber sido candidato o haber desempeñado cargo de elección popular, ni fungido como dirigente de partido político en los últimos cinco años previos a la elección.

[...]

Asimismo, mediante Decreto No. 618-97 VII P.E. publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 84 del 18 de octubre de 1997, se reformaron diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, siendo una de ellas la siguiente:

ARTÍCULO 159

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el Tribunal Estatal Electoral es un órgano autónomo e independiente, de legalidad, plena jurisdicción y máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral, que en los términos de esta Ley tiene a su cargo:

[...]

En consecuencia de las reformas de 1997 y previo al proceso electoral de 1998 el Congreso del Estado en sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 1997 designó como Magistrados Electorales para el periodo 1997-2001 a la licenciada **Cecilia Wong Ordóñez** y los licenciados **Héctor Humberto Hernández Varela** y **José Rodríguez Anchondo**.

Para el proceso electoral extraordinario de 2002 así como el proceso electoral ordinario de 2004, previa convocatoria respectiva por parte del poder legislativo estatal, en sesión de fecha 29 de noviembre de 2001 se designó como Magistrados del Tribunal Estatal Electoral para el periodo 2001-2005 a la licenciada **Rosa María Gutiérrez Pimienta** y los licenciados **José Rodríguez Anchondo** y **José Miguel Salcido Romero**.

En octubre de 2005 el Congreso del Estado emitió la convocatoria para renovar a los magistrados del órgano jurisdiccional electoral y, en noviembre de ese mismo año, fueron designados para integrar el Tribunal Estatal Electoral como Magistrados para el periodo 2005-2009, la licenciada **Alma Rosa Martínez Manríquez**, así como los licenciados **José Rodríguez Anchondo** y **José Miguel Salcido Romero**, mediante los decretos 343/05 I.P.O., 344/05 I.P.O. y 345/05 I.P.O. respectivamente, de fecha 29 de noviembre de 2005 y publicados en el Periódico Oficial del Estado el 31 de diciembre de ese mismo año.

En 13 de noviembre de 2008, se llevó a cabo una reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, mediante decreto 402/08 I P.O. publicado en el número 92 del Periódico Oficial del Estado el día 15 de noviembre de ese mismo año, la cual tuvo por objeto adecuar el marco normativo local a la reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia electoral de 13 de noviembre de 2007.

Asimismo, posterior a la reforma antes mencionada, el 17 de diciembre de 2008, a través del decreto 577-08 I P.O el Honorable Congreso del Estado, aprobó una nueva reforma a la Constitución local, misma que fue publicada el 11 de febrero de 2009, la cual modificó, entre otras cosas, el artículo 37, relativo al Tribunal Estatal Electoral, ampliándose de cuatro a seis años la duración que habrán de tener en el cargo los magistrados que lo integran, para quedar de la manera siguiente:

ARTÍCULO 37

[...]

Los magistrados del Tribunal Estatal Electoral durarán en su encargo seis años, pudiendo ser reelectos por una sola ocasión. Recibirán remuneración igual a la que perciben los magistrados del Supremo Tribunal De Justicia del Estado.

[...]

En cumplimiento al artículo cuarto transitorio derivado del decreto número 577-08 I P.O., por medio del cual se reformaron los artículos 27, 27 Bis, 36 y 37 de la constitución local, en marzo de 2009, el Congreso del Estado, designó a la licenciada **Socorro Roxana García Moreno**, los licenciados **José Miguel Salcido Romero** y **José Rodríguez Anchondo** como magistrados del Tribunal Estatal Electoral, mediante el decreto número 616/09 II P.O. publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 24 de junio de 2009, para el período del 04 de diciembre de 2009 a 03 de diciembre de 2015.

En septiembre de 2009 se expidió una nueva Ley Electoral del Estado, mediante decreto número 733/09 VI P.E., publicado en el número 73 del Periódico Oficial del Estado de fecha 12 de septiembre de 2009.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 227, numeral 3, inciso g) de la Ley Electoral del Estado, el Pleno del Tribunal Estatal Electoral, en sesión privada celebrada el 18 de noviembre de 2009, aprobó por unanimidad de votos el Reglamento Interior del Tribunal, mismo que fue publicado en el número 95 del Periódico Oficial del Estado el día 28 de noviembre de 2009.

El 04 de diciembre de 2009 se instaló formalmente el Pleno del Tribunal Estatal Electoral que fungiría desde esa fecha y hasta el 03 de diciembre de 2015, sesión plenaria en la que en cumplimiento de los artículos 227, numeral 3, inciso d) y 232, numeral 1, de la Ley Electoral del Estado, y 3, fracción I, inciso a) y 23 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, los magistrados designaron como Magistrado Presidente al licenciado **José Miguel Salcido Romero**, para el periodo de 04 de diciembre de 2009 al 03 de diciembre de 2012.

En sesión celebrada el 14 diciembre de 2015, el Pleno de la Cámara de Senadores, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Transitorio DÉCIMO del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la referida ley fundamental en materia político electoral, publicado el 10 de febrero de 2014, eligió a los licenciados **Jacques Adrián Jácquez Flores**, **Julio César Merino Enríquez**, **José Ramírez Salcedo**, **Víctor Yuri Zapata Leos** y **César Lorenzo Wong Meraz**, como Magistrados del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua; asimismo, el magistrado **César Lorenzo Wong Meraz** fue electo Presidente de este órgano jurisdiccional mediante sesión solemne de Pleno de fecha 05 de enero de 2016.

El día 6 del mes de enero de 2017 el Magistrado **Víctor Yuri Zapata Leos** tomó protesta como Presidente del Pleno con el fin de continuar y enriquecer las labores del Tribunal Estatal Electoral, culminando su encargo en enero de 2019.

El día 07 de enero del 2019 el Magistrado **Julio Cesar Merino Enríquez** tomó protesta como nuevo Presidente del Pleno, el cual fungió con tal carácter hasta el mes de enero de 2022.

Así, en el Proceso Electoral Local 2020-2021, el Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, fue conformado por dos integraciones, toda vez que durante este período se concluyó el encargo de dos de los cinco magistrados.

En tanto, desde el inicio del proceso electoral –el 01 de octubre de 2020- y hasta el 15 de diciembre de 2020, formaron parte del Pleno del Tribunal los Magistrados **José Ramírez Salcedo** y **Víctor Yuri Zapata Leos**.

En su lugar, el Pleno del Senado de la República designó el 10 de diciembre de 2021 a la licenciada **Socorro Roxana García Moreno** y el licenciado **Hugo Molina Martínez** como Magistrada y Magistrado del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua por un periodo de siete años.

En sesión privada de catorce de diciembre de dos mil veintiuno, se eligió por unanimidad de votos a la Magistrada **Socorro Roxana García Moreno** como Presidenta de este órgano jurisdiccional por el periodo comprendido del 5 de enero de 2022 al 4 de enero de 2025; tomando protesta en Sesión Solemne de Pleno el día 4 de enero de 2022.

Cabe destacar que, a la fecha de 2022, el texto vigente del artículo de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, refiere lo siguiente:

ARTÍCULO 37

El Tribunal Estatal Electoral es el órgano especializado de legalidad y plena jurisdicción en la materia electoral, que goza de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, con patrimonio propio, que deberá cumplir sus funciones bajo los principios de certeza, imparcialidad, objetividad, legalidad y probidad. Se compondrá de cinco magistrados que deberán satisfacer los requisitos que establece la Ley General de la materia.

[...]

Corresponde al Tribunal Estatal Electoral resolver en forma definitiva e inatacable las impugnaciones que se presenten en materia electoral, de referéndum, plebiscito y revocación de mandato, así como las que se



interpongan contra las declaraciones de validez y el otorgamiento de constancias de mayoría y de asignación, sin perjuicio de las atribuciones del Instituto Nacional Electoral en los términos de la Ley General de la materia.

Lo anterior, a través del estudio y resolución de diversos medios de impugnación y procedimientos establecidos tanto en la Ley Electoral del Estado de Chihuahua en sus artículos 286 y 303, así como en diversos Lineamientos emitidos por este órgano jurisdiccional; entre ellos, se encuentra el procedimiento especial sancionador, el procedimiento en contra del desechamiento de denuncia del Procedimiento Especial Sancionador, el recurso de apelación, así como los juicios de inconformidad, para la protección de los derechos políticos y electorales de la ciudadanía, para dirimir los conflictos o diferencias laborales y el juicio electoral, entre otros.

Por otra parte, la investigación y la difusión de la cultura democrática es otra de las atribuciones que la Ley le concede al Tribunal, por lo que se ha conformado una vasta biblioteca con obras especializadas en la materia, la que, paralelamente ha auspiciado la publicación de diversos libros especializados de autores locales, nacionales e internacionales.

En ese sentido, el Tribunal a través de la publicación de su revista Quid Iuris, aporta a la ciudadanía información e investigaciones relevantes tanto de materia electoral, política, arte, aportes históricos y de legalidad, entre otros; con lo cual, este órgano jurisdiccional ha demostrado el compromiso y el fomento de la cultura más allá del ámbito electoral.

Aunado a lo anterior se han realizado conferencias, mesas de discusión, cursos de capacitación y especialización y estudios de postgrado en convenio con diversas instituciones reconocidas nacional e internacionalmente; lo anterior, con la finalidad de brindar una amplia capacitación y profesionalización a cada uno de los integrantes de este Tribunal.

De tal suerte, la permanencia de los órganos electorales ha permitido la consolidación institucional en la función que se realiza, en concordancia a los valores propios de este Tribunal y la visión de ser un referente a nivel local y nacional en la impartición de justicia en materia electoral.



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

PERIODO	MAGISTRADAS	MAGISTRADOS	PRESIDENCIA
10 de enero de 1995 a 26 de noviembre de 1997		<p>→ Magistrados numerarios: Manuel Bugarini Caballero, Rafael Lozoya Varela y Héctor Humberto Hernández Varela.</p> <p>→ Magistrados supernumerarios: Julio César Jiménez Castro, Rogelio Arnoldo Ordóñez López y Antonio Pérez Contreras.</p>	<p>→ Rafael Lozoya Varela (10 de enero de 1995 a 26 de noviembre de 1997)</p>
27 de noviembre de 1997 a 19 de noviembre 2001	→ Cecilia Wong Ordóñez	→ Héctor Humberto Hernández Varela, José Rodríguez Anchondo	→ Héctor Humberto Hernández Varela (27 de noviembre de 1997 a 19 de noviembre 2001)
29 de noviembre de 2001 a octubre de 2005	→ Rosa María Gutiérrez Pimienta	→ José Rodríguez Anchondo y José Miguel Salcido Romero.	→ José Rodríguez Anchondo (29 de noviembre de 2001 a octubre de 2005)
29 de noviembre de 2005 a 3 de diciembre de 2009	→ Alma Rosa Martínez Manríquez	→ José Rodríguez Anchondo y José Miguel Salcido Romero	<p>→ José Rodríguez Anchondo (4 de diciembre de 2005 a 4 de diciembre de 2007)</p> <p>→ José Miguel Salcido Romero (4 de diciembre de 2007 a 4 de diciembre de 2009)</p>
4 de diciembre de 2009 a 3 de diciembre de 2015	→ Socorro Roxana García Moreno	<p>→ José Rodríguez Anchondo y José Miguel Salcido Romero</p> <p>Nota: El Magistrado José Rodríguez Anchondo presentó renuncia el día 10 de diciembre de 2012.</p> <p>→ Erick Alejandro Muñoz Lozano y José Miguel Salcido Romero.</p> <p>Nota: A partir del 14 de enero de 2013, toma protesta como Magistrado Erick Alejandro Muñoz Lozano; culminando el periodo que le correspondía al Magistrado José Rodríguez Anchondo.</p> <p>→ Erick Alejandro Muñoz Lozano y César Lorenzo Wong Meraz.</p> <p>Nota: El día 19 de noviembre de 2013, el Magistrado José Miguel Salcido Romero presenta renuncia; por lo que el Pleno se conforma por la Magistrada Socorro Roxana García Moreno, Erick Alejandro Muñoz Lozano y César Lorenzo Wong Meraz, siendo el último de los mencionados quien cubrió la vacante del Magistrado José Miguel Salcido Romero.</p>	<p>→ José Miguel Salcido Romero (4 de diciembre de 2009 a 20 de noviembre de 2013)</p> <p>→ Erick Alejandro Muñoz Lozano (21 de noviembre de 2013 a diciembre de 2015)</p>
14 de diciembre de 2015 a 15 de diciembre de 2022	→ Socorro Roxana García Moreno (A partir del 14 de diciembre de 2015)	<p>→ Jacques Adrián Jácquez Flores, Julio César Merino Enríquez, José Ramírez Salcedo, César Lorenzo Wong Meraz y Víctor Yuri Zapata Leos.</p> <p>Nota: Los Magistrados José Ramírez Salcedo y Víctor Yuri Zapata Leos fueron designados por un periodo de cinco años (2015 a diciembre de 2020)</p> <p>Por otro lado, los Magistrados Jacques Adrián Jácquez Flores, Julio César Merino Enríquez y César Lorenzo Wong Meraz fueron designados por un periodo de siete años (2015 a 2022).</p> <p>→ Jacques Adrián Jácquez Flores, Julio César Merino Enríquez, Hugo Molina Martínez y César Lorenzo Wong Meraz.</p> <p>Nota: Derivado de las vacantes de los Magistrados José Ramírez Salcedo y Víctor Yuri Zapata Leos, se designa a la Magistrada Socorro Roxana García Moreno y Hugo Molina Martínez.</p>	<p>→ César Lorenzo Wong Meraz (5 de enero de 2016 a enero de 2017)</p> <p>→ Víctor Yuri Zapata Leos (6 de enero de 2017 a enero de 2019)</p> <p>→ Julio César Merino Enríquez (7 de enero de 2019 a enero de 2022)</p>
15 de diciembre de 2021 a diciembre de 2027	→ Socorro Roxana García Moreno	<p>→ Jacques Adrián Jácquez Flores, Julio César Merino Enríquez, Hugo Molina Martínez y César Lorenzo Wong Meraz.</p> <p>Nota: La designación anterior permanecerá hasta diciembre de 2022; en tanto, la Magistrada Socorro Roxana García Moreno y el Magistrado Hugo Molina Martínez, permanecerán en su encargo hasta el año 2027, toda vez que fueron designados por un periodo de siete años, correspondiendo el mismo del 2021 al 2027.</p>	<p>→ Julio César Merino Enríquez (7 de enero de 2019 a enero de 2022)</p> <p>→ Socorro Roxana García Moreno (5 de enero de 2022 al 4 de enero de 2025)</p>